



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de mayo del 2008
No. 101

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ZONA UNO", S. DE R.L. DE C.V., EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA ETAPAS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MIXTO, POPULAR Y RESIDENCIAL, DENOMINADO "RESIDENCIAL IXTAPAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1819, 465-B1, 1631, 395-B1, 396-B1, 533-A1, 392-B1, 393-B1, 1623, 1619, 1622, 1818, 1770, 583-A1, 1764, 440-B1, 1772, 442-B1, 443-B1, 444-B1, 445-B1, 397-B1, 605-A1, 441-B1, 577-A1 y 1632.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1797, 1798, 1777, 1847, 1848 y 584-A1.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CIUDADANO

ARTURO ALFREDO SAN ROMAN WIDERKEHR

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"ZONA UNO", S. DE R.L. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos el ocho de febrero de dos mil ocho, con número de folio ACU-002/2008 y once de marzo del mismo año, con número de folio 0759, por los que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana autorización para llevar a cabo la segunda, tercera y cuarta etapas del Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto popular y residencial, denominado "**RESIDENCIAL IXTAPAN**", para desarrollar 309 viviendas (67 viviendas de tipo popular y 242 viviendas de tipo residencial), en un terreno con superficie de 97,883.82 M² (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTAY DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Boulevard Ixtapan-Tonatico sin número, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que

tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** así como la **constitución** de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 28,170 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito de Tenancingo, Estado de México, bajo la Partida No. 469, Volumen 2, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta, la subdivisión, lotificación o fraccionamiento de terrenos.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 29,816 de fecha cuatro de septiembre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 1,059, Volumen 62, de fecha cinco de diciembre de dos mil.
- Escritura Pública No. 29,817 de fecha cuatro de septiembre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 76-- 89, Volumen 63, de fecha diez de enero de dos mil uno.
- Escritura Pública No. 33,262 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 424--587, Volumen 68, de fecha doce de marzo de dos mil cuatro.
- Escritura Pública No. 38,009 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 51 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida No. 434, Volumen 74, de fecha catorce de diciembre de dos mil siete.

Que mediante Acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el tres de septiembre del mismo año, se aprobó a la empresa "Zona Uno", S. de R.L. de C.V. el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional popular y residencial) denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN", para el desarrollo de un total de 442 viviendas, en una superficie de terreno de 150,949.71 M² (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado en el Boulevard Ixtapan – Tonicaco sin número, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la Primera de ellas para llevar a cabo 133 viviendas (48 de tipo popular y 85 de tipo residencial), mismas que se identifican en el Plano Unico de Lotificación de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las etapas subsecuentes se estableció que debería tramitar y obtener de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la entonces Dirección General de Administración Urbana la autorización respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Que la Dirección General de Operación Urbana expidió la correspondiente Licencia de Uso de Suelo LUS NO. 060-0008/07 de fecha primero de noviembre de dos mil siete, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Organismo Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal (ODAPAS), otorgó opinión favorable para el establecimiento de los sistemas de **agua potable y alcantarillado**, mediante los oficios Nos. ODP/113/2006 de fecha veintinueve de julio de dos mil seis ; ODP/109/2007 de fecha quince de junio de dos mil siete y ODP/146/2007 de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/46/2007 de fecha nueve de marzo de dos mil siete, manifestó que se tiene garantizado el volumen de agua potable requerido para las 442 viviendas que comprende el desarrollo.

Que mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-0209/2007 de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el predio objeto del desarrollo, el cual se complementa con los oficios Nos. SSG/ASE/DGPC/O-1506/2007 de fecha siete de mayo de dos mil siete y SGG/ASE/DGPC/O-493/2008 de fecha treinta y uno de enero de dos mil ocho.

Que la entonces Dirección General de Planeación Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. DGPA/21201A000/N 1484/99 de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/2856/07 de fecha catorce de diciembre de dos mil siete y

212130000/DGOIA/OF/686/08 del siete de abril de dos mil ocho, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A/1181/99 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101/361/2000 de fecha dieciocho de febrero de dos mil; 21111A000/1676/2002 de fecha doce de julio de dos mil dos; 21101A000/1007/2007 de fecha treinta de marzo de dos mil siete y 21101A000/1527/2007 de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete.

Que a través del Convenio de Aportación en efectivo de fecha veinte de octubre de dos mil seis, celebrado entre la empresa promotora del desarrollo y la Comisión Federal de Electricidad, División Centro Sur, se estableció que es factible proporcionar el servicio de energía eléctrica al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/147/2008 de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción I, 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento; 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Zona Uno", S. de R.L. de C.V. representada por usted, el desarrollo de la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto

popular y residencial, denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 97,883.82 M² (NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar Ixtapan-Tonatico sin número, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 309 viviendas (67 viviendas de tipo popular y 242 viviendas de tipo residencial), conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	88,176.27 M ²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	2,709.94 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	6,997.61 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	97,883.82 M²
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	55
NUMERO DE VIVIENDAS POPULARES:	67
NUMERO DE VIVIENDAS RESIDENCIALES:	242
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	309

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza la Segunda, Tercera y Cuarta Etapas del Conjunto Urbano denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación del Acuerdo de autorización de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha tres de septiembre del mismo año, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Para la ejecución de los lotes con lotificación en régimen condominial, deberá obtener previamente la autorización correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59

fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, un área de 6,997.61 M² (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Las donaciones para equipamiento urbano y espacios verdes quedaron establecidas en el diverso Acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de fecha tres de septiembre del mismo año.

El área de donación correspondiente al Gobierno del Estado de México, quedó establecida en el diverso Acuerdo antes señalado.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapan de la Sal (ODAPAS), mediante los oficios Nos. ODP/113/2006 de fecha veintinueve de julio de dos mil seis; ODP/109/2007 de fecha quince de junio de dos mil siete y ODP/146/2007 de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/46/2007 del nueve de marzo de dos mil siete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A/1181/99 de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 21101/361/2000 de fecha dieciocho de febrero de dos mil; 21111A000/1676/2002 de fecha doce de julio de dos mil dos; 21101A000/1007/2007 de fecha treinta de marzo de dos mil siete y 21101A000/1527/2007 de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones II y III, y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **1 AULA DE JARDIN DE NIÑOS**, con sus respectivos anexos, con ubicación más próxima al desarrollo o en el Jardín de Niños Público que indique el Municipio de Ixtapan de la Sal, con aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- B). **5 AULAS DE ESCUELA PRIMARIA**, con sus respectivos anexos, con ubicación más próxima al desarrollo o en la Escuela Primaria Pública que indique el Municipio de Ixtapan de la Sal, con aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 67.00 M² (SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios

de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). JARDIN VECINAL Y ZONA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 1,182.00 M² (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Zona Deportiva de 1,484.00 M² (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 1 multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

E). JUEGOS INFANTILES.

Juegos Infantiles de 774.40 M² (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.

- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos (considerar 2 para zurdos) por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. Se podrá considerar en el jardín de niños y en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado a obras de equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Dirección General de Planeación Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, en el oficio No. DGPA/21201A000/N 1484/99 de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF/2856/07 de fecha catorce de diciembre de dos mil siete y 212130000/DGOIA/OF/686/08 del siete de abril de dos mil ocho, emitidos por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mismos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el dictamen expedido mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-0209/2007 de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, el cual se complementa con los oficios Nos. SSG/ASE/DGPC/O-1506/2007 de fecha siete de mayo de dos mil siete y SGG/ASE/DGPC/O-493/2008 de fecha treinta y uno de enero

de dos mil ocho y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana, o a la autoridad municipal competente para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de éste Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$12'703,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Ixtapan de la Sal, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$19,110.00 (DIECINUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad de \$131,730.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) por el tipo habitacional popular y 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional residencial respectivamente, del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$1'911,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el tipo habitacional popular y la suma de \$6'586,500 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el tipo habitacional residencial.

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de noventa días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ixtapan de la Sal por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$61,686.90 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 18.6 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 67 viviendas de tipo popular previstas en este desarrollo, y la cantidad de \$503,118.00 (QUINIENTOS TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 42.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 242 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo.

Conforme a lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos C) y E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo popular que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre \$281,035 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y \$410,742 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un

valor entre \$1'163,440 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y \$1'933,824 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Ixtapan de la Sal **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$25,911.51 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la suma de \$275,127.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional residencial. Asimismo, pagará al Municipio de Ixtapan de la Sal **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$28,502.66 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional popular y la cantidad de \$309,518.97 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional residencial.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Ixtapan de la Sal, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del

desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DECIMO**QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las **áreas** vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la **autorización** expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO**SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**RESIDENCIAL IXTAPAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos **habitacionales** que se autorizan, no causándose el cobro de derechos respecto de las licencias de uso del suelo por lo que hace a los lotes destinados a viviendas de tipo popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Sin embargo deberá pagar al Municipio de Ixtapan de la Sal, la cantidad de \$8,910.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos por **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo residencial, de conformidad con lo establecido por el artículo invocado del citado Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño **estructural** de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido a través del oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-0209/2007 de fecha diecisiete de enero de dos mil siete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Ixtapan de la Sal.

DECIMO**OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación del Acuerdo de autorización de fecha cuatro de agosto de dos mil tres, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el tres de septiembre del mismo año, el cual forma parte de esta autorización para todos los efectos legales.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Ixtapan de la Sal, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste de la manzana 3, con frente a la vía pública local del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda, Tercera y Cuarta Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto popular y residencial, denominado "RESIDENCIAL IXTAPAN", ubicado en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 224/05-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por auto de fecha trece de mayo del año dos mil ocho, se señalaron las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 85.10 metros con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado, al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís, al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado, al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 1110.81 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito tercero en discordia, y que servirá de base para la formulación de postura; por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate a efecto de convocar a postores, edictos que deberá ser publicado por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1819.-23, 29 mayo y 4 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O****A LOS INTERESADOS.**

La C. EUFEMIA SALAS LARA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 384/2008, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Centeno I", el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m y linda con carril, al sur: 48.00 m y linda con Acela Espinoza Sánchez, al oriente: 120.00 m y linda con Benito Almeraya Bravo, al poniente: 120.00 m y linda con Santiago Espejel Escalona y Eufemia Salas Lara, teniendo una superficie aproximada de 5,760.00 metros cuadrados. En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Hace más de cinco años, estoy en posesión de manera pacífica, continua, de buena fe, en mi carácter de propietaria y sin que alguna vez se me hayan reclamado judicialmente por ninguna persona, así como tampoco ha habido interrupción alguna en la posesión que de buena fe ostento sobre el predio antes descrito, II.- El bien inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado en el poblado antes indicado, con las medidas que han quedado detalladas, III.- Como lo acredito con el certificado de inscripción, el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona y se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a quince de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

465-B1.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ABEL MARTINEZ SOLORZANO.

En los autos del expediente número 103/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión promovido por MARIA MATILDE RIONDA ESCUTIA, en contra de ABEL MARTINEZ SOLORZANO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a ABEL MARTINEZ SOLORZANO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

a).- La declaración en sentido ejecutoriada de que la actora, ha adquirido por medio de prescripción positiva la propiedad del inmueble que se localiza en Avenida Ahuehuetes número 104, lote 54, manzana LXV, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

b).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la promovente, respecto del inmueble en cuestión.

c).- Como consecuencia de la inscripción a mi favor la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor del demandado ABEL MARTINEZ SOLORZANO, respecto del inmueble en cuestión.

d).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1631.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS SATURIO ROJAS Y SEVERIANO BARRIENTOS TREJO.

ELIEL CASTILLO SOLIS Y OSVELIA VERA ALVAREZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 106/08, en este Juzgado le demanda a LUIS SATURIO

ROJAS Y SEVERIANO BARRIENTOS TREJO, las siguientes prestaciones: A) La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 18, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Oriente en Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 17; al sur: 16.50 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con calle Uno y al poniente 10.00 m con lote 03, con una superficie total de 165.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veinte de diciembre del dos mil, celebramos contrato de compraventa con el señor SEVERIANO BARRIENTOS TREJO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

395-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. ARTURO VAZQUEZ SANTIAGO, DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE USTED, PROMOVIDO POR MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 129/2008, promovido por MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, en contra de Usted, demandándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2).- La pérdida de la patria potestad que se ejerce sobre el menor ELISEO DIEGO VAZQUEZ HERNANDEZ, 3.- Pago de pensión alimenticia a favor de ELISEO DIEGO VAZQUEZ HERNANDEZ Y LA ACTORA. 4.- La disolución de la sociedad conyugal. 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial asimismo fíjese

una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Chimalhuacán, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 396-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 295/2006, JUAN ROSALES ROSALES, promueve Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión en contra de CATALINA OLGA ROSALES MELENDEZ, la sucesión de PABLO LOPEZ GALINDO y del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, solicitando las prestaciones siguientes: a).- La declaración de nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha 16 de marzo de 1999, suscrito por la Sra. Catalina Olga Rosalez Meléndez y el Sr. Pablo López Galindo. b).- Consecuencia de lo anterior, la declaración de nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa resuelto a favor de Catalina Olga Rosalez Meléndez, con fecha 27 de Septiembre de 2005 y expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. c).- La devolución de la cosa, materia de la presente nulidad, consistente en el inmueble ubicado en la población denominada "Nextlalpan". d).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, admitiéndose la demanda por auto de fecha del nueve de marzo del año dos mil seis, por otra parte en fecha trece de septiembre mediante promoción número 12052, amplia su demanda solicitando las siguientes prestaciones. A) la cancelación total del registro de inmatriculación Administrativa hecha con fecha 27 (veintisiete) de septiembre del año 2005 (dos mil cinco), bajo el número partida 98 (noventa y ocho), volumen 187 (ciento ochenta y siete), libro 1 (primero), sección 1 (primera), con clave catastral 0470815230, esta aparece con la inmatriculación que se anexa al presente escrito de ampliación de demanda o 0470815230000000, ésta última es la que aparece en boleta de pago predial a nombre de la parte demandada CATALINA OLGA ROSALEZ MELENDEZ. B) - El registro de la inmatriculación administrativa a nombre de la parte actora JUAN ROSALES ROSALES, derivada de la cancelación total de registro antes mencionado, admitiéndose la demanda por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, ordenándose por auto del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, emplazar a la codemandada la sucesión de PABLO LOPEZ GALINDO, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndolos para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se les harán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial.-Se expiden los presentes el día cinco de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil ocho, en el expediente

187/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por AGUSTIN HERNANDEZ SERRANO, en contra de PEDRO HERNANDEZ MARTINEZ, mediante el cual la parte actora demanda: El otorgamiento y firma de escritura pública de la compraventa del terreno denominado de los de común repartimiento de calidad tepetatoso y que se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Tepojaco, y el pago de gastos y costas, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra; con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este Juzgado, a los treinta días de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO TORRES ACATITLA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 879/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido en contra de RAYMUNDO SORIA GALLARDO Y REFUGIO VENCES GARCIA DE SORIA, respecto del inmueble ubicado en lote once, manzana once A, de la calle Emiliano Zapata, Colonia Dr. Gustavo Baz Prada, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.79 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.30 metros con lote diez, al suroeste: 15.26 metros con lote doce, al sureste: 8.05 metros con lote cincuenta y al noroeste: 8.05 metros con calle Emiliano Zapata, inmueble que adquirió el promovente mediante transmisión de propiedad que le fue realizada por LYDIA GONZALEZ RAMOS como apoderada de RAYMUNDO SORIA GALLARDO Y REFUGIO VENCES GARCIA DE SORIA, en fecha veinte de diciembre del dos mil uno, poseyéndolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demandan la usucapión respecto del bien inmueble descrito, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del abrogado Código Civil para el Estado de México, respecto del predio con casa en él construida y que se ubica en el lote once, de la manzana once "A" de la calle Emiliano Zapata de la Colonia Dr. Gustavo Baz Prada, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de: 122.79 m2. (ciento veintidós metros cuadrados setenta y nueve centímetros), al noreste: en medida de 15.30 y linda con lote diez, al suroeste: en medida de 15.26 y linda con lote doce, al sureste: en medida de 8.05 y linda con lote cincuenta y linda con lote 50, al noroeste: en medida 8.05 y linda con calle Emiliano Zapata. B).- La cancelación de la partida que corresponda al predio que se describe en el premio de esta demanda con los siguientes datos registrales: Partida 388, volumen 798, libro primero, sección primera, de fecha 15 de septiembre de 1987, a favor de RAYMUNDO SORIA GALLARDO C).-La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio, ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor del suscrito en la partida y volumen que corresponda a fin de que me sirva de título legítimo de propiedad del bien inmueble de referencia y toda vez que se

desconoce el actual domicilio de RAYMUNDO SORIA GALLARDO Y REFUGIO VENCES GARCIA DE SORIA, se ordeno emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de abril del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 619/06.

DEMANDADA: LICENCIADO JAVIER EDUARDO LOPEZ VERA.

EN EL EXPEDIENTE: 619/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL LICENCIADO JAVIER EDUARDO LOPEZ VERA, EN FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, REQUIRIENDOLE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha 20 de noviembre de dos mil uno, respecto de la fracción de terreno en lote 32, manzana 30, sección III, con una superficie de 507.73 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presa Escondida", ubicado en Carretera Tepeji El Salto kilómetro 5 S/N, C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, por causas imputables al demandado.

B).- Como consecuencia de lo anterior la devolución y entrega material y jurídica a mi representada de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa.

C).- El pago de la renta mensual de la cantidad que resulta a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o forma voluntaria.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando a mi representada, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación, A) los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de \$8,377.55 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta que la demandada se comprometió en pagar a mi representada el día 5 de mayo de dos mil dos.

F).- El pago de la cantidad de \$55,850.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 30/100 M.N.), producto de la pena convencional.

G).- El pago de los gastos y costas que se han de originar en la presente contienda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

RUBEN RAMIREZ CORTEZ.

En el expediente marcado con el número 710/2006-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato), promovido por INMOBILIARIA METROPOLITANA YEXTHO, S.A. DE C.V., en contra de RUBEN RAMIREZ CORTEZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a RUBEN RAMIREZ CORTEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, previéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlos las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el Juicio las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la solicitud de compra de fecha 25 de mayo del año 2004, el que se acompaña a la presente, respecto de la fracción de terreno identificado en lote 6, manzana IX, sección I con una superficie de 585.49 metros cuadrados y un precio sobre metro cuadrado de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de la operación de \$292,745.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), perteneciente al Fraccionamiento Residencial Hacienda Yexthó, ubicado en la carretera Las Adelitas-Gandho Km. 21.5 Tecozautla, Estado de Hidalgo, por causa imputables al ahora demandado señor RUBEN RAMIREZ CORTEZ.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la devolución y entrega material y jurídica a mi representada de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote 6, manzana IX, sección I, con una superficie de 585.49 metros cuadrados, perteneciente al Fraccionamiento Residencial Hacienda Yexthó ubicado en la carretera Las Adelitas-Gandho Km. 21.5 Tecozautla, Estado de Hidalgo.

C).- El pago de la renta mensual, de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de mi acción, cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sean por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria.

D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando a mi representada, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

E).- El pago de la cantidad de \$8,782.35 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.), que el demandado se obligó cubrir a mi representada el día 15 de noviembre del 2004, por concepto de apertura de crédito.

F).- El pago de la pena convencional contenida al reverso del documento base de la presente acción, que asciende a la cantidad de \$58,549.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

G).- El pago de los gastos y costas que han de originar en la presente contenida.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA PRESA ESCONDIDA, S.A. DE C.V., promueve por conducto de su apoderado legal LICENCIADO LUIS ALBERTO FRAGOSO BONILLA, en el expediente 280/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (rescisión de contrato), contra JORGE HERNANDEZ RIVERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa, contenido en la Solicitud de Compra de fecha 29 de enero del año 2002, el que se acompaña a la presente, respecto de la fracción de terreno identificado como lote 50, manzana 19, Sección Country Club, con una superficie de 481.70 metros cuadrados del Fraccionamiento Residencial Campestre "Presas Escondidas", con un precio por metro cuadrado de \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y un precio de venta de \$279,386.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ubicado en la carretera Tepeji El Salto, kilómetro 5 S/N C.P. 42850 Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, por causas imputables al ahora demandado señor JORGE HERNANDEZ RIVERA. B).- Como consecuencia de la anterior, la devolución y entrega material y jurídica a mi representada de la posesión del inmueble materia del contrato de compraventa, identificado como lote 50, manzana 19, Sección Country Club, con una superficie de 481.70 metros cuadrados perteneciente al Fraccionamiento Residencial Campestre "Presas Escondidas", ubicado en carretera Tepeji El Salto kilómetro 5 S/N, C.P. 42850 Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo. C).- El pago de la renta mensual, de la cantidad que resulte a juicio de peritos, por el uso adecuado o inadecuado del inmueble objeto del contrato, motivo del documento fundatorio de mi acción; cuantificación que se deberá de realizar desde el momento de la firma del documento base de la acción y hasta que sea debidamente entregado el mismo, ya sea por convenio judicial, ordenamiento judicial o bien en forma voluntaria. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados y los que se sigan ocasionando a mi representada, por el incumplimiento de la parte demandada al contrato señalado en la prestación A), los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia. E).- El pago de la cantidad de \$8,381.58 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 58/100 M.N.), por concepto de apertura de crédito y manejo de cuenta que la demandada se comprometió en pagar a

mi representada el día 30 de abril del año 2002. F).- El pago de la cantidad de \$55,877.72 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de pena convencional, consagrada al reverso del documento base de la acción en su Cláusula Segunda. G).- El pago de los gastos y costas que se han de originar en la presente contienda.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de febrero de dos mil ocho, ordenó emplazar al demandado JORGE HERNANDEZ RIVERA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

OFELIA TORRES.

En los autos del expediente número 53/2007-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión promovido por FELIPA CHIMAL ESPINOZA, en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ Y OFELIA TORRES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a OFELIA TORRES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

- a) La declaración judicial que se haga respecto de los derechos de posesión que en forma pacífica adquiri en razón de los derechos de mi difunta madre FELIPA CHIMAL ESPINOZA.

- b) La declaración judicial expresa de que la Sucesión Intestamentaria de FELIPA CHIMAL ESPINOZA, tiene derecho a adquirir por prescripción positiva la fracción del inmueble ubicado en el lote número diez (10), manzana veinte (20) del Fraccionamiento Ampliación Loma Linda en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que ha mantenido de manera pacífica, continua, pública en concepto de propietaria, con carácter de dueña de buena fe y por más de 5 años el inmueble que se pretende prescribir para que la sentencia que se dicte en el presente juicio acredite públicamente que mi señora madre es la legítima propietaria del inmueble y en ese tenor poder escriturar la propiedad.
- c) Demando de los titulares registrales ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, con domicilio en calle de Atlacomulco número 513, Colonia Industria Atoto, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que ha procedido a su favor la usucapión porque tiene posesión una fracción de 95.00 metros cuadrados de 114.45 metros cuadrados que originalmente tenía el lote número 10, manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Loma Linda en Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- d) El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de abril del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica. 533-A1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ASOCIACION VEINTE DE SEPTIEMBRE RESIDENTES EL ESTADO DE MEXICO, A.C.

MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, en su contra y de ISRAEL HUSIAS CONTRERAS RUIZ, bajo el expediente número 955/2007, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del lote de terreno 1, de la manzana 05, de la Colonia Emilio Chuayffet del poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.00 m con lote 22; sur: 7.00 m con calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza; al oriente: 17.15 m con lote 2; al poniente: 17.15 m con calle Valeriano Trujado, con una superficie de 120.05 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el mismo se seguirá en su rebeldía, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior del Estado de México, se expiden a los catorce días del mes de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. 392-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO TRUJANO HUESCAS Y JUAN TRUJANO HUESCAS.

Se les hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 717/2007, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por EMMA BERISTAIN ALFARO, en contra de PEDRO TRUJANO HUESCAS Y JUAN TRUJANO HUESCAS, en el que se les demandan las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "Atlixolco", ubicado en calle Fresno número uno en el Poblado de Xocotlán, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2.50 metros con Paula Nuevo; al norte: 6.50 metros con Juan Frutero Trujano; al sur: con 4.35 metros con calle Fresno; al sureste: con 5.90 metros con calle Fresno; al este: 21.50 metros con Pedro Trujano Huescas; al oeste: 21.35 metros con Juan Trujano Huescas, con una superficie total aproximada de 208.65 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha se encuentra en posesión del inmueble mencionado, el que adquirió con fecha dieciocho de febrero del año dos mil dos, mediante contrato de compraventa que celebró con los señores PEDRO Y JUAN TRUJANO HUESCAS, quienes a su vez lo adquirieron de RAFAEL TRUJANO HUESCAS, entregándole la posesión, siendo esta la causa generadora, añadiendo que el predio en cita se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, en el Libro Primero, Sección I, Partida 1044, Volumen 42 de fecha once de enero de 1973, a nombre de PEDRO TRUJANO HUESCAS Y JUAN TRUJANO HUESCAS, razón por la que les demanda la usucapión, manifestando que desde que adquirió el inmueble ninguna persona le ha molestado en la posesión y sigue añadiendo que en virtud de que su posesión es por más de cinco años, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria se ha consumado la usucapión por haberse reunidos los requisitos que establece la Ley, solicitando se dicte sentencia en su favor y una vez que cause ejecutoria se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, para que le sirva de título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que los pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibidos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores, aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

393-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER GARCIA FERRER.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil ocho, dictado en el expediente 201/08, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de controversia de orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por NANCY CASTAÑEDA ALVAREZ en contra de JAVIER GARCIA FERRER, la parte actora demanda entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial en términos de lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, emplazar a JAVIER GARCIA FERRER por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintinueve días del mes de abril de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Collin.-Rúbrica.

1623.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. YOLANDA LOPEZ CASTELAN.

El señor JOSE HERIBERTO SUAREZ BENITEZ, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 132/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une mediante la declaración del divorcio necesario, sobre la base de la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor, B).- El pago de gastos y costas judiciales, fundando su demanda en los siguientes hechos: 1).- Contrajo matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejupulco, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres CINDY, KEVIN Y LUIS ANGEL, de apellidos SUAREZ LOPEZ, mismos que son menores de edad, 3.- Estableciendo su domicilio conyugal en calle Querétaro, sin número, colonia Adolfo López Mateos, municipio de Luvianos, Estado de México, 4.- Durante su tiempo de matrimonio era más o menos llevadero, ya que siempre le proporcionó a su cónyuge e hijos lo necesario para cubrir sus obligaciones alimentarias, sin embargo su cónyuge sin motivo ni consentimiento alguno el día veinte de febrero del año dos mil siete al llegar de su trabajo a su hogar YOLANDA LOPEZ CASTELAN, y sus menores hijos ya no se encontraban, además de que se habían llevado toda su ropa, dinero y un teléfono celular, por lo que al buscarlos, le comentaron que habían salido rumbo a Tejupulco, motivo por el cual desde esa fecha han vivido separados sin hacer vida en común. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por su mandatario o procurador en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo y el juicio se continuará en rebeldía, previniéndose a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 6 (seis) de mayo del año 2008 (dos mil ocho).-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1619.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 65/2008, GUILLERMO CRUZ CERON, promovió juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de LIBRADA DOMINGUEZ ARELLANO, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; 2.- El cumplimiento de las consecuencias jurídicas que se deriven de la prestación que antecede; 3.- La declaración judicial y en resolución ejecutoriada que se dicte en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el menor GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ a efecto de que se le ratifique y conceda la custodia tanto provisional como definitiva de este, mediante las medidas pertinentes; 4.- La declaración judicial y en resolución ejecutoria y en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre el menor GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ a efecto de que se le tenga al actor como única persona para firmar, tramitar y obtener de las autoridades correspondientes, Secretaría de Relaciones Exteriores entre otras, el permiso, autorización y documento o documentos que se requieran para que el propio menor pueda salir del territorio de la República Mexicana al Extranjero en viajes de placer o de estudio en compañía del promovente o de la persona que autorice, mediante las medidas que su señoría estime pertinentes; y 5.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en fecha siete de abril del dos mil cinco, celebró matrimonio civil con la ahora demandada LIBRADA DOMINGUEZ ARELLANO, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Oficial del Registro Civil de Chicoloapan, Estado de México, teniendo su último domicilio conyugal en Rancho Los Pinares, en la Comunidad denominada Ranchería de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, México, en fecha 1 de diciembre del 2006, la demandada LIBRADA DOMINGUEZ ARELLANO sin causa justificada se separó del domicilio conyugal, sin que a la fecha de esta demanda se haya reintegrado al mismo. Así mismo que en fecha 8 de diciembre del 2006, llegaron a un acuerdo respecto de la custodia de su menor hijo GUILLERMO CRUZ DOMINGUEZ, habiendo ella aceptado que el menor se quedará a vivir con el ahora actor, y desde esa fecha ha estado bajo el cuidado de él mismo...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha dieciocho de abril del año en curso, ordenó se emplazará a la demandada LIBRADA DOMINGUEZ ARELLANO por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veinticinco de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1622.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 614/01, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ Y/O ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice "AUTO.- Tenancingo, mayo catorce del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: Inmueble marcado con la letra A del número 408 de la Avenida de los Maestros, Colonia Doctores en Toluca, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del Libro Primero, Sección Primera, folio 267, de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes; sin que sea procedente hacer la deducción que solicita el ocursoante en el que se provee, por no darse el supuesto establecido en el precepto 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, al si haberse presentado postor a la primera almoneda como consta en actuaciones: DEBIENDOSE CITAR POSTORES, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar; así como, a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones; asimismo, cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT S.A., toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del Instituto Nacional del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del Juzgado en mención, respectivamente, y hecho que sea se devuelva a este Juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente. Tenancingo, México, mayo diecinueve del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos. Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1818.-23, 29 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ALBERTO CRUZ RAMIREZ.

En el expediente número 474/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELIZABETH COLIN BELTRAN en contra de

ALBERTO CRUZ RAMIREZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: A.- La custodia definitiva de mis menores hijas VANESSA Y DENISSE ambas de apellidos CRUZ COLIN. C.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ALBERTO CRUZ RAMIREZ por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, dentro de los hechos se manifiesta la actora. 1.- En fecha 19 de noviembre de 1994 contraje matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 1 de Metepec, México, con el señor ALBERTO CRUZ RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión procreamos dos hijas de nombres VANESSA Y DENISSE CRUZ COLIN. 3.- Durante el tiempo que hicimos vida en común el demandado y la suscrita vivimos en el domicilio ubicado en calle Paloma Brava número 63, Colonia Las Palomas, municipio de Metepec. 4.- Al principio nuestra relación de pareja fue buena, sin embargo aproximadamente en el año de 1997 empecé a tener problemas con mi esposo debido a que él no trabajaba y no aportaba absolutamente nada para el gasto de la casa... 5.- Es así que regrese a vivir a lado de mi esposo, lo que resultó completamente absurdo, toda vez que fuera de nuestra relación se compusiera, empecé a empeorarse, debido a que el ahora demandado ingería bebidas alcohólicas... 6.- Es el caso que conforme pasaba el tiempo, nuestra situación no se componía y mi esposo cada vez era más agresivo... 7.- Pasados aproximadamente ocho días, mi esposo fue a buscarme al domicilio de mis padres, para pedirme que regresara con él, diciéndome que cambiaria.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1770.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA SATENA, S.A. DE C.V. Y CARLOS PONCE DE LEON SANCHEZ.

En autos del expediente 872/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LOIDA TERESA PONCE DE LEON CORREA en contra de INMOBILIARIA SATENA S.A. DE C.V. Y CARLOS PONCE DE LEON SANCHEZ y la parte actora demanda, A).- La usucapión que ha operado a su favor respecto de la fracción de terreno identificados como lote dos y lote tres del inmueble denominado El Potrero, ubicado en calle Allende sin número, en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total 9,778.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 45.10 mts. y linda con propiedad privada y el segundo de 107.90 mts. colinda con el mismo propietario, al sur: en 50.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en dos tramos, el primero 53.00 mts. con calle Ignacio Allende y el segundo de 37.88 mts. con mismo propietario, al poniente: en 92.50 mts. con propiedad privada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación total de las partidas 243 y 244, volumen 1639, libro 1º, que aparece a favor de INMOBILIARIA SATENA, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y se inscriba a su favor la resolución que se emita. C). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Asimismo manifiesta que en fecha 8 de enero de 1980, celebró personal y directamente con el Sr. Carlos Ponce de León Sánchez, con el carácter de vendedor un contrato de compraventa escrito del inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias antes detalladas, y el precio pactado fue de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el contrato mencionado se cumplen los elementos requeridos para el contrato de compraventa, también

manifiesta que desde la fecha del contrato ha venido poseyendo en forma interrumpida, pacífica, pública continua, de buena fe y en calidad de propietaria, es por eso que solicita por conducto y previa secuela procesal se dicte sentencia definitiva en la que se le declare propietaria del inmueble por haber reunido los requisitos que señala la ley para tener la usucapión, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados INMOBILIARIA SATENA S.A. DE C.V. y CARLOS PONCE DE LEÓN SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe ser que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 264/08.

ACTOR: ELBA CERDA GUZMAN.

DEMANDADA: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A.

La C. ELBA CERDA GUZMAN, promoviendo por su propio derecho, y demandando el Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, la usucapión del bien inmueble ubicado en el lote número nueve, de la manzana nueve, del Fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y linda con lote 8, al sur: 16.18 metros y linda con calle Río Papagayo, al sureste: 8.22 metros y linda con lote calle Río Frio, y al noroeste: 14.29 metros y linda con lote 10 y 11, con una superficie de: 168.83 metros cuadrados. Manifestando que desde el día veintinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, entró a poseer a título de dueña en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble con casa sobre él construida citada en líneas precedentes, situación que le consta a varias personas que desde esa fecha tiene la posesión. La causa generadora de la posesión, se debe a la transmisión de dominio hecha en su favor por el señor TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, mediante contrato privado de compraventa, respecto del inmueble motivo del presente juicio, habiendo realizado todos los actos inherentes a su calidad de propietaria, asimismo hace del conocimiento de su Señoría que desde el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, fecha en que celebró el contrato privado de compraventa, el señor TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, le hizo entrega material del bien inmueble motivo del presente juicio, realizando múltiples mejoras al mismo. En virtud de lo anterior y por haber transcurrido con exceso el tiempo en las condiciones señaladas con antelación respecto de la posesión que ha venido ejercitando sobre el predio con casa construida y cuya usucapión reclama en su favor, y que se ha convertido en propietaria del citado inmueble. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la persona moral FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A., y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE GARCIA DEL RIO.

MARIA DOMINGA VAZQUEZ ONTIVEROS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 88/2007, Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial a mi favor, como propietaria por prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en lote dos, manzana comercial, ubicado en Eje Cuatro, Fraccionamiento Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propietaria sobre el bien inmueble base de la acción. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expiden a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

PETRA SANCHEZ REYES.

En los autos del expediente 504/2007, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por RAMIRO BECERRIL VELAZQUEZ, en contra de PETRA SANCHEZ REYES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal 4.90, fracción XIX, B).- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 13 de agosto de 1975, contraje el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil; 2) De dicha unión se procrearon dos hijos de nombres Benjamín y Germán de apellidos Becerril Sánchez, los cuales son mayores de edad, quienes solventan sus propios gastos en razón de que ambos han contraído matrimonio; 3) Nuestro último domicilio conyugal lo ubicamos en Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, México, sin calle y sin número; 4) Al principio convivimos con una pareja con las diferencias y problemas que en todo matrimonio surgen y así fue nuestra convivencia por siete años aproximadamente, la demanda nunca me externó sentirse inconforme con nuestra relación; 5) El doce de junio de 1983, la demandada abandonó el abandono del domicilio conyugal, desconociendo la razón que motivara por la parte demandada, dejándome con mis menores hijos, los cuales contaban con las edades de siete y seis años, a lo que mi señora madre me apoyó en el cuidado de éstos; 6) El 13 de julio de 1983 realicé del conocimiento al Juzgado Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, el abandono del domicilio conyugal que hiciera la hoy demandada, quedando asentada en el acta informativa 751 y desde que abandonó el domicilio no la he vuelto a ver, y desde nuestra separación han transcurrido veinte años y mis hijos son personas adultas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1764.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS, le demandan en el expediente número 592/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapición) la prescripción positiva (usucapición) del inmueble ubicado en el lote 35, manzana 71, ubicado en calle Oriente 11 número 373, Colonia Reforma en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 36; al sur: 15.00 m con lote 34; al oriente: 7.95 m con el lote 2; al poniente: 8.05 m con calle Oriente 11, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de marzo de 2000, MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS celebraron contrato privado de compra-venta con la señora ERNESTINA OJEDA MARTINEZ respecto del inmueble antes mencionado, aclarando que desde entonces han poseído el mencionado lote de terreno, ya que dicha posesión les fue otorgada el mismo día que lo adquirieron y el precio de la operación fue de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que fueron pagados en una sola exhibición, tal y como se acredita con el citado contrato de compra-venta. El inmueble referido desde que lo adquirieron lo han venido poseyendo en calidad de propietarias en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de cinco años, habiendo realizado construcciones y mejoras con dinero de su propio peculio, así mismo han pagado los impuestos correspondientes, y aunado a que carecen de título de propiedad, motivo por el cual se han visto en la necesidad de promover el presente juicio en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir el lote de terreno antes mencionado. El certificado de inscripción que fue expedido a favor de MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado Fraccionamientos y Construcciones Reforma, bajo la partida 383, volumen 4, libro primero, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1965. Toda vez que poseen el multicitado lote de terreno desde el año 2000 y bajo las circunstancias antes mencionadas, se ven en la necesidad de demandar al C. Representante Legal de Fraccionamientos y Construcciones Reforma, S.A., así como a la señora ERNESTINA OJEDA MARTINEZ, con la finalidad de que su señoría mediante sentencia firme y definitiva se sirva declarar que ha operado a su favor la usucapición del lote de terreno materia del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

440-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 804/07.

ACTOR: VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ.

DEMANDADA: MANUEL MORENO LANDIN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

El C. VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapición de MANUEL MORENO LANDIN, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., (INCOBUSA) Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la usucapición del inmueble ubicado en calle Villahermosa, lote 33, manzana 31, Sección V, de la Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha veinte de enero del año de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con el señor MANUEL MORENO LANDIN, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, estableciéndose en el contrato de compraventa como precio de dicha compra la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue debidamente cubierta. Asimismo hace del conocimiento de su señoría que el predio descrito con antelación lo tiene en posesión en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. Asimismo exhibe copia certificada de la sentencia dictada en el expediente número 648/06, del juicio de otorgamiento y firma de escrituración, con lo cual comprueba la relación contractual realizada entre las partes para los efectos legales a que haya lugar, y se justifica que desde dicha fecha de la compraventa se procedió a título de propietario del inmueble de referencia. Manifiestan también que como carece del título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ha poseído dicho predio como propietario con requisitos exigidos por la ley, es por lo que por este medio demanda la prescripción positiva que ha operado en su favor. Por último manifiesta que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y dicha persona moral es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1772.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 145/08.

C. JOAQUIN SALAZAR ALANIS.

La C. MARIA VICTORIA LEON SOTO, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une a ambas partes. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio se le

hace saber al demandado JOAQUIN SALAZAR ALANIS, que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

442-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 198/06, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELVIRA REDONDA ROMERO en contra de MAYRA ROSA SANCHEZ MORALES, sobre la casa número quince, inmueble denominado Los Charcos, del conjunto habitacional Las Mariposas A.C., ubicado en la misma unidad habitacional, en el municipio de San Martín de las Pirámides, México, mismo que cuenta con las siguientes datos registrales bajo la partida 374, del volumen 43, libro primero, sección III, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa y tres. El cual le adquirió a CELSO MARTINEZ AGUILAR, obrando un auto que a la letra dice: Auto: Otumba, México, 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho. Visto el escrito presentado por ELVIRA REDONDA ROMERO, atento a su contenido se provee: A la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentada con su escrito de cuenta y en atención de que de autos consta todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada MAYRA ROSA SANCHEZ MORALES, con los requisitos formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó la Licenciada Emilia Camargo Pérez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 9 mayo del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

443-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

Expediente 976/2007, que radicada en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promovido en contra de HECTOR ROGELIO GALVAN TELLEZ, en el juicio ordinario civil sobre (usucapión) en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- Del demandado señor HECTOR ROGELIO GALVAN TELLEZ, demando la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 4, de la manzana 53, zona 6, de la colonia Alfredo del Mazo, poblado de Tiapacoya, del municipio de Ixtapaluca, Estado de

México, encontrándome en posesión de dicho lote desde el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis en concepto de propietario, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el lote de terreno materia del presente juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 metros con calle sin nombre, al sureste: 19.40 metros con lote 5, al suroeste: 7.95 metros con lote 9 y 10, al noroeste: 19.25 metros con lote 3, contando así con una superficie total de 149.00 metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el boletín judicial, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

444-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA Y LOTES, S.A.

VALENTIN CARMONA ROLDAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 614/07, de este Juzgado le demanda a ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA, LOTES, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, manzana 64 sesenta y cuatro, colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 12.00 metros con calle 28, al poniente: 12.00 metros con lote 14, fundándose en los siguientes hechos: con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco VALENTIN CARMONA ROLDAN celebró contrato privado de compraventa con ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA Y LOTES, S.A., se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

445-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 114/2008.

DEMANDADO: DARIO ZAMORA GARCIA.

MARGARITA GUZMAN, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 263 B, ubicado en la calle Las Isabeles número 10, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 47; al sur: en 16.95 m con lote 49; al oriente: en 09.00 m con calle Isabeles; al poniente: en 09.00 m con lote 22, con una superficie de 152.77 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que posee en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y de buena fe, desde el día trece de marzo de mil novecientos noventa y ocho. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de abril del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

397-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Mediante auto de fecha uno (1) de abril de dos mil ocho (2008), se admitió a trámite el procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por MARIA DE LOS ANGELES FUENTES ESPINOSA, el cual se radicó en el Juzgado Undécimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el expediente número 337/2008, respecto del inmueble ubicado en calle Real número sesenta y seis (66) Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1,993.87), con las siguientes colindancias: por el norte con la calle Real, C. Síndico Procurador Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por el Sur y Oriente con la C. Gertrudis Ballesteros, y por el poniente: con la C. Regina Muñoz Muñoz, con domicilios a los costados del propio terreno.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vileyra.-Rúbrica.

605-A1.-26 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZABETH NIEBLAS ACOSTA.

JOSE ANTONIO MORALES ESPINOSA, por su propio derecho, promueve le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de mutuo con garantía hipotecaria que quedó plasmado en escritura pública número 18988, folio 75, del protocolo a cargo del Licenciado SERGIO R. MAÑÓN DIAZ Notario Público Dos del Estado de México; B).- De los primeros cuatro reclamo como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura ante notario; C).- De los cuatro primeros reclamo como consecuencia de la entrega y desocupación al suscrito; D).- De los cuatro primeros reclamo la declaración de que en caso de que el inmueble objeto del contrato deberá prevalecer la garantía hipotecaria que es objeto del presente juicio; E).- Del señor MARIO ALFONSO RUEDA COTA Y DEL LICENCIADO JOSE LUIS DE JESUS PEREZ ESQUIVEL, reclamo la inexistencia de la escritura número 11270, que contiene cancelación del contrato de apertura de crédito en mutuo; F).- De todos los demandados reclamo la nulidad de la escritura número 11161 del tomo CCXXIV del Notario Público Número 33 de Querétaro, Querétaro; G).- El pago de los daños y perjuicios que los demandados me han ocasionado; H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en cita, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber al demandado ELIZABETH NIEBLAS ACOSTA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Texcoco, México, a veinticinco de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

441-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral hipotecario, ante este H. Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER, S. N. C., en contra de OSCAR HERNANDEZ ORNELAS Y MARIA LETICIA MORALES FLORES DE HERNANDEZ, expediente número 500/2004, se dictaron unos autos de fecha once de febrero y tres de marzo así como audiencias de veintinueve de abril, todos de dos mil ocho, que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil ocho "...para que tenga lugar la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles..." "...respecto del inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en la planta alta de la casa dúplex, de la calle Abeto número 36 treinta y ocho, lote número 14 catorce, manzana XXXV, colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Sección "A", C.P.

54054. municipio de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$582,400.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtiene de la rebaja del 20% veinte por ciento, de la que sirvió de base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.-Otro Auto.-México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil ocho.-...se asentó en su parte conducente a la letra lo siguiente; "...base para la primera almoneda..." cuando lo correcto es que en su lugar debe decir; "...base para la segunda almoneda..." aclaración que forma parte integral del auto del once de febrero del presente año..." "...se determina que el cajón de estacionamiento forma parte integral del inmueble dado en garantía hipotecaria y como consecuencia de ello, es parte del remate ordenado por auto del once de febrero del presente año..."-Otro Auto Recalado en Audiencia.-"Audiencia.-En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho..." "se señalan las doce horas del día diez de junio del presente año; debiéndose preparar la misma en términos de lo ordenado por auto del once de febrero y tres de marzo, ambos del año en curso."-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez décimo de Paz Civil del distrito Federal, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, que da fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros del Juzgado Décimo de Paz Civil, del Distrito Federal, en la Tesorería del Distrito Federal, periódico "La Crónica de Hoy", así como en los tableros del Juzgado, Oficina de Finanzas y en el periódico de mayor circulación en el municipio de Tlalneantla, Estado de México.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

577-A1.-19 y 29 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0262/2007, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SALVADOR PEREZ HUERTA Y MARTHA PATRICIA PAVON FRIAS. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo civil, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil ocho, ordenó sacar en subasta pública y en primera almoneda el bien inmueble consistente en el departamento número ciento dos del edificio "D", sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado "Villas de San Francisco", marcado con el número cuarenta y tres, de la Avenida Buenavista, colonia San Francisco Chilpan, perteneciente al municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, así como los derechos de propiedad que a dicho inmueble le corresponden con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del día diez de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez

Competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta.-Conste Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

577-A1.-19 y 29 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 498/1998.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO AHORA BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MANUEL VALDEZ MENDOZA Y OTRA, expediente número 0498/1998, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil ocho, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la vivienda en condominio 4, número oficial 18-C, lote 12, manzana 36, de la calle Jaltenco, primera sección, fraccionamiento Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$204,000.00 DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...)- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Dailla Angelina Cota.-Rúbrica.

577-A1.-19 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 944/07.

ACTOR: JOSE LUIS DURAN SALDAÑA.

DEMANDADO: INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V. Y ERIKA PARRILLA CUPA.

El C. JOSE LUIS DURAN SALDAÑA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V. Y ERIKA PARRILLA CUPA, la usucapión del inmueble ubicado en calle Primera de 16 de Septiembre, Condominio 13, Edificio C. Departamento 101, en el

Conjunto Habitacional San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestado que con fecha veintidós de junio del año de mil novecientos noventa y siete, adquirió de ERIKA PARRILLA CUPA, mediante contrato de compraventa el inmueble citado en líneas precedentes, y en esa misma fecha le entregó la posesión a título de propietario, concepto en el cual le fue entregado y habitándolo como dueño, y a la vista de todos sus vecinos ostentándose en todo momento como lo que es, propietario del departamento del cual demanda la prescripción positiva. Asimismo desde que tomó posesión de dicho inmueble ha pagado los impuestos correspondientes, ostentándose públicamente como dueño que es, ante las autoridades municipales, haciéndolo en forma pública, como lo acredita con los recibos de pago. También ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando mejoras que han sido necesarias para su correcto mantenimiento, disponiendo de él como verdadero propietario que es. Por último manifiesta que el inmueble citado con antelación está a nombre de la demandada INMOBILIARIA MAGDA KINO, S.A. DE C.V., y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, así como la C. ERIKA PARRILLA CUPA, ya que son las personas que deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1632.-9, 20 y 29 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5700/216/08, RODOLFO MEDELLIN SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento el cual se ubica en el Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con calle Belisario Domínguez, al oriente: 34.80 mts. con Edelmira Orozco Hernández y Eduardo Hernandez Hernández, actualmente Mónica Esther Cortés Sandoval y Eduardo Hernández Hernández, al poniente: 28.50 mts. con Luz Maira Guillen Calderón. Superficie: 284.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 5871/224/08, JOSE LUIS ISLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se denomina "El Sauz", el cual se encuentra ubicado en Barrio de Santo Tomás de este Municipio de Teoloyucan, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Fermín Moya Vargas, al sur: 8.00 mts. con entrada privada, al oriente: 8.00 mts. con José Medina, al poniente: 8.00 mts. con camino público. Superficie 64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 6059/225/08, BENJAMIN CAMACHO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Juandón", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con Emeterio Avila, al sur: 23.00 mts. con María Hurtado, al oriente: 10.00 mts. con una entrada del terreno, al poniente: 10.00 mts. con Vicenta López. Superficie: 230.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 14501/530/07, C. JOSE URIEL MIRANDA GARFIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 03 de la manzana número 29 de la calle Pirul de la Col. Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18 mts. con Paula González, al suroeste: 18 mts. con Jesús Arriaga, al sureste: 9 mts. con calle Pirul, al noroeste: 9 mts. con Cerrada Gardenias. Superficie: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 5870/223/08, ROSA MICHUA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 8, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado Sin Nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con José García, al suroeste: 20.00 m con Juana Viramontes Michua; al sureste: 10.00 m con calle Manzano; al noroeste: 10.00 m con Graciela Pérez. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 6060/226/08, GUEDELIA MARGARITA MORALES VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 468, de la manzana número 24, de la calle Santa Teresa, de la Colonia Rinconada, San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20 m con Verónica Margarita Valero González; al suroeste: 20 m con Leodegaria Dolores González; al sureste: 12 m con David Velázquez González; al noroeste: 12 m con calle Santa Teresa. Superficie de 240 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 13805/658/06, MARTHA QUIJADA CURIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un predio que se encuentra ubicado en el Barrio Titini, Santiago Cuautlaipan, Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 95.50 m con Gregoria Ramírez J.; al sur: 78.75 m con Nicolás Solís; al oriente: 22.40 m con Alfredo Chavarría; al poniente: 62.80 m con Alfredo Chavarría. Superficie de 3,724.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. Núm. 1075/36/08, C. ADELA LOZANO ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Mateo Ixtacalco, del municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con Liborio Lozano Pérez actualmente calle de la Merced; al sur: 14.00 m con Ignacio Jiménez Pallares; al oriente: 139.00 m con J. Isabel Lozano Contreras actualmente Adela Lozano Alcántara; al poniente: 139.00 m con Feliza Lozano Contreras actualmente María Irene Lozano Sandoval. Superficie de 1,946.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de abril del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. Núm. 13530/390/07, C. GUADALUPE CASTRO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 619, de la manzana número 31, de la calle Santa Inés, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.45 m con Romualdo Martínez Valerio; al suroeste: 19.53 m con Javier Aranda Mendoza y Silvano Aranda Mendoza; al sureste: 9.85 m con calle Santa Inés; al noroeste: 9.57 m con Manuel Jiménez Solís. Superficie de 189.24 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de abril del año 2008.-C. Registrador Publico de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1797.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 319/27/07, HERNANDEZ CORONA ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias S/N Paraje Terremote, en paraje "El Terremote", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.40 metros y linda con Carlos Sánchez, al sur: 27.80 metros y linda con Judith Garduño de la Cruz, al oriente: 26.70 metros y linda con calle Bugambilias (camino viejo al pueblo de Visitación), al poniente: 28.40 metros y linda con límites del municipio de Melchor Ocampo. Superficie aproximada: 589.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 505/145/08, LINAREZ CARRANZA HUMBERTO RAYMUNDO Y DELGADILLO NERI ADRIANA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 64, Barrio San Rafael, en paraje "Otenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.20 metros y linda con Guillermo Linarez Carranza, al sur: 30.80 metros y linda con Lamberto Martínez Rojas y Elvira Patricia Mancera de Torres y/o con Macario Méndez López, al oriente: 10.15 metros y linda con Cerrada Pública, ahora Cerrada Sinaloa, al poniente: 11.50 metros y linda con calle pública Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 285.60 ahora 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 504/144/08, ARREDONDO GONZALEZ ROSALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Acueducto y/o Salvia S/N Col. El Mirador, Tultepec, Estado de México, en paraje "Zapotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 01.50 metros y linda con calle Salvia, al 2do. Norte: 08.50 metros y linda con calle Salvia y/o Maribel Arredondo González, al sur: 10.00 metros y linda con Serafín Ledesma Jaime, al 1er. oriente: 09.20 metros y linda con Francisco Mora Martínez, al 2do. oriente: 12.00 metros y linda con Maribel Arredondo González, al poniente: 21.33 metros y linda con Iván Aguilar Télles. Superficie aproximada: 110.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18638/680/07. QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 10.00 ahora 08.45 metros y linda con terreno baldío y/o Guillermo González, al sur: antes 10.00 ahora 07.90 metros y linda con privada Mirasoles y/o calle Orquideas, al oriente: antes 18.00 ahora 20.30 metros y linda con Eulalio Vera, al poniente: antes 18.00 ahora 20.00 metros y linda con Gloria Rivero. Superficie aproximada: antes 180.00 ahora 164.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 18637/679/07. QUINTERO FLORES JOSE JESUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje "Emiquia", ahora calle Orquideas S/N, Col. Jardines de Santa Cruz, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con Eulalio Vera Ortiz, al sur: antes 16.55 ahora 16.20 metros y linda con privada Mirasoles y/o calle Orquideas, al oriente: antes 13.60 ahora 12.45 metros y linda con calle y/o Av. Mirasoles, al poniente: antes 13.60 ahora 12.65 metros y linda con privada y/o propiedad privada. Superficie aproximada: antes 225.08 ahora 203.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2530/180/07. CRUZ MUÑOZ MARIA DE LOS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Callejón", ahora Cerrada Isidro Fabela No. 13, Barrio San Rafael, en paraje "Callejón", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con propiedad privada, al sur: 08.00 metros y linda con calle Isidro Fabela, al oriente: 15.00 metros y linda con Eugenio Cuautémoc, al poniente: 15.00 metros y linda con el C. Elizabeth Espino Hernández. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 506/146/08, DUARTE CONTRERAS CONCEPCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Calicantito, ahora Cerrada Calicantito S/N, Barrio San Martín, Tultepec, en paraje "Calicantito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 metros y linda con Alma Delia Duarte Contreras, al sur: 30.00 metros y linda con Rosalba Duarte Contreras, al oriente: 40.00 metros y linda con Godeleba Olivares, al poniente: 40.00 metros y linda con calle pública sin nombre. Superficie aproximada de: 1,200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 666/149/08, MUCIÑO CAMPUZANO GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 10 de Junio No. 1, Barrio Jajaipa Teyahualco, el paraje "S/N", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al sur: 20.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al oriente: 10.00 metros y linda con Pedro Maya Portugués, al poniente: 10.00 metros y linda con Avenida 10 de Junio. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 667/150/08, GOMEZ OSORNIO JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Palma, en el municipio de Tultepec, ahora calle Manzanos S/N, Col. La Palma, en paraje "La Palma", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 metros y linda con calle pública ahora calle Manzanos, al sur: 08.00 metros y linda con Carlos Moisés Campos Rodriguez, al oriente: 25.00 metros y linda con María de Jesús Flores Fiesco, al poniente: 25.00 metros y linda con Envia López V. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 669/151/08, ARREDONDO GONZALEZ PATRICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Visitación Otlica o Chamacuero, ahora calle Violetas, Esq. con calle de los Olmos S/N, la Cantera, en paraje "Visitación Otlica o Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 metros y linda con calle Violetas, al sur: 15.00 metros y linda con Ma. de Jesús Hernández Pacheco, al oriente: 10.00 metros y linda con Eduardo Javier Tovar Garza, al poniente: 10.00 metros y linda con calle de los Olmos. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 669/152/08, DELGADO CRUZ RENATO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yamelin No. 50, Col. San Pablo Otlica, en paraje "Trigotenco I", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 metros y linda con Gerarda Robles y/o propiedad privada, al sur: 14.00 metros y linda con Esperanza Villarau, al oriente: 08.00 metros y linda con Cella Malinalli ahora calle Yamelin, al poniente: 08.00 metros y linda con Cándido Flores García y/o propiedad privada. Superficie aproximada de: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 3227/69/08, JOSE TOMAS RAMOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 200.00 m con camino a San Sebastián, al sur: 200.00 m con Joel Castro, al oriente: 100.00 m con María López y al poniente: 100.00 m con Aurelio Ramos. Superficie aproximada de 20,000 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3228/70/08, ALEJANDRO FELIPE DIAZ TORRES, REPRESENTADO POR SU SEÑORA MADRE MICAELA TORRES NERIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca de Juárez, municipio de Amecameca de Juárez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Jacinta Rodríguez, al sur: 8.00 m con calle Soledad, al oriente: 31.00 m con paso de servidumbre y al poniente: 31.00 m con Ma. Antonia Castillo Becerra. Superficie de 248.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

Exp. 3237/71/08, CLARA ESTRADA RAMOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y

linda: al norte: 43.00 m con Jesús Ortega, al sur: 44.80 m con Ramón Neria, al oriente: 204.60 m con Micaela Rodríguez y al poniente: 204.60 m con Arnulfo López, Ricardo Ramos y Nicolás Flores. Superficie aproximada de 8,982.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3238/72/08, JUANA TAPIA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con camino antes Cerro, al sur: 22.00 m con Cerro, al oriente: 150.00 m con propiedad privada antes cerro y al poniente: 150.00 m con Mauricio Pérez Hernández antes Dionisio Pacheco. Superficie aproximada de 3,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3053/67/08, ARTURO GUTIERREZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.20 m con lote 22, al sur: 15.20 m con lote 25, al oriente: 16.00 m con propiedad privada y al poniente: 16.00 m con calle. Con una superficie aproximada de 243.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

Exp. 3054/68/08, MARTHA MENDOZA CAMPOS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco de Velázquez, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.78 m con Heriberto Mendoza Arenas, al sur: 25.78 m con Cerrada Emiliano Zapata, al oriente: 10.50 m con María Campos González y al poniente: 10.50 m con Antonio Mendoza Campos. Superficie aproximada de 270.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3052/66/08, JOSE MARTIN VILLEGAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamatla, municipio de Temamatla,

distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 9, al sur: 16.00 m con lote II, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3051/65/08, EVARISTO BARRON NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 15, al sur: 16.00 m con lote 17, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3050/64/08, AMADOR SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites de Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con el lote No. 27, al sur: 16.00 m con el lote No. 29, al oriente: 8.00 m con calle y al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3049/63/08, CONCEPCION BARRANCO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatla, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con lote No. 21, al sur: 16.00 m con lote No. 23, al oriente: 08.00 m con calle y al poniente: 08.00 m con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 128.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 3045/62/08, JULIO CRESPO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.50 m con calle Hidalgo, al sur: 9.50 m con

Hermelinda Rojas Sánchez, al oriente: 47.00 m con Hermelinda Rojas Sánchez y al poniente: 47.00 m con Graciano Resenos Beltrán. Con una superficie aproximada de 446.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 7 de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2493/157/08, EMILIANO GAETA JUAN ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos sin número barrio San Rafael, en paraje s/n, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Pública Morelos, al sur: 10.00 m y linda con Maria del Refugio Pineda Vda. de Cortés, al oriente: 32.00 m y linda con Juan Garcia Hernández, al poniente: 32.00 m y linda con Calixto Rubén Sánchez Cervantes. Superficie aproximada 320.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de marzo del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2671/53/08, ATANACIO PINEDA RAYON, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Limón #4, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda norte: 17.90 m con Atanacio Pineda Rayón; al sur: 17.50 m con calle Limón; al oriente: 25.30 m con Vicenta Gaona Regalado; al poniente: 25.30 m con Gorgonio Flores Mejia. Superficie aproximada de 447.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2757/54/08, ROMULO FRANCISCO LÓPEZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 67.50 m con José Alfonso López Rocha; al sur: 69.85 m con camino a Zentlalpan; al oriente: 140.60 m con Jorge González Valencia y Pascual González Valencia; al poniente: 158.50 m con Pedro Silva. Superficie aproximada de 1027.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2759/55/08, NORMA RIOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.65 m con Luisa Mireles Ramos; al sur: 13.00 m con Enrique Mejía Soto; al oriente: 12.00 m con Felipe Carrillo; y al poniente: 12.00 m con calle Prolongación Independencia. Superficie aproximada de 141.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2784/57/08, GRISELDA GALICIA BAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 9.00 m con Raúl Bello Morales; al sur: 9.00 m con camino principal; al oriente: 32.00 m con Nabor Ojeda; y al poniente: 32.00 m con Raúl Bello Morales. Superficie aproximada de 288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2990/61/08, YOLANDA REYES OLVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: en tres lados, uno de 4.50 m y 15.70 m lindan ambos con la señora Celerina Velázquez y el tercero de 57.00 m con Juan Velázquez; por el sur: 45.00 m con el Atrio de la Iglesia; por el oriente: 25.20 m con la calle 16 de Septiembre; al poniente: 33.00 m con la calle de la Libertad, la casa tiene una superficie de 34.00 m2 y tiene una superficie de 1,435.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 1349/41/07, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.40 m con barranca; al sur: 8.60 m con camino; al oriente: 13.80 m con Eva Santos Pérez; al poniente: 15.17 m con Alba Flores Román. Con una superficie aproximada de 120.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 21 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2886/58/08, MARTINA ROCHA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con Crescencio Castillo; al sur: 24.00 m con Margarita Padilla; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Simón Jurado. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 15 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2780/56/08, DONACIANO MEDRANO ROMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlapizahuac, municipio de Valle de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Irene Burgos García; al sureste: 29.68 m con Angel Pizafña; al suroeste: 7.84 m con calle Diez; al noroeste: 29.62 m con Maria del Refugio Cabezas Ríos. Superficie aproximada de 224.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 11 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2914/59/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 26.00 m con Felis Galicia; al sur: 26.00 m con calle del Fresno; al oriente: 17.25 m con calle Hidaigo; al poniente: 17.25 m con Zenaida Reynoso. Superficie aproximada de 448.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 2915/60/08, MIGUEL ROJAS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 190.97 m con Severiano Torres; al sur: 186.66 m con Blas Martínez; al oriente: 49.38 m con Petronila Espinosa; al poniente: 52.47 m con camino. Superficie aproximada de 9,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 17 de abril de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 867/34/08, ARISTEO HERNANDEZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina s/n, en la localidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Trianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 69.50 m con Sergio Neri Reyes, al sur: 69.50 m con Aristeo Hernández Acevedo, al oriente: 15.90 m con Jacinto Neri Reyes y con Pablo Neri Juárez, al poniente: 15.45 m con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada 1,089.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 07 de abril de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México. Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada -Rúbrica.

1777.-21, 26 y 29 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 200/24/08, SALUD MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Hidalgo S/N, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 22.42 metros con callejón, al sur: 28.30 metros con Cirilo Pérez, al oriente: 9.45 metros con Nemesio García, al poniente: 11.57 metros con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de: 266.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 21 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2114/145/07, RENATO ROJAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa S/N, Esq. Acueducto, Llano del Compromiso, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte es triangular, al sur: 25.50 mts. colinda con calle Francisco Villa, al oriente: 75.50 mts. colinda con Acueducto, al poniente: 74 mts. colinda con Ignacio Rojas. Superficie: 943.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 01 de noviembre del 2007.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Marco Antonio González Salacios.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 1213/04/07, SARA ROMERO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiaguillo, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte 14.00 metros con Augusto Nájera Acosta, al sur: 15.00 metros con Macrina Rojas Escamilla, al oriente: en dos líneas: la primera de 17.00 metros con Abraham Feliciano Martínez y 3.50 metros de ancho por 53.00 metros de largo, con servidumbre de paso, entrada al terreno, al poniente: 20.80

metros con Marcelina Flores y Luis Flores. Superficie aproximada de: 299.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de marzo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 636/66/08, ARGELIA ZARCO VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Guerrero Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Ma. Eugenia Zarco Villavicencio, al sur: 25.00 metros con Eulalia Ambriz de Jesus, al oriente: 10.55 metros con Tayde Espinoza Gutiérrez, al poniente: 10.22 metros con privada Guerrero. Superficie aproximada de: 259.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 637/67/08, MA. EUGENIA ZARCO VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Guerrero Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 25.00 metros con Rocio Zarco Villavicencio, al sur: 25.00 metros con Argelia Zarco Villavicencio, al oriente: 10.55 metros con Tayde Espinoza Gutiérrez, al poniente: 10.22 metros con privada Guerrero. Superficie aproximada de: 259.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 635/65/08, RAMON MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a la "Y" en la Colonia Guadalupe Victoria Otzolotepec, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Trinidad Flores Victoria, al sur: 15.00 mts. colinda con carretera a la "Y", al oriente: 20.74 mts. colinda con Trinidad Flores Victoria, al poniente: 19.26 mts. colinda con Trinidad Flores Victoria. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de mayo del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 82/14/08, AVIUT OVANDO LEVIATHAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, municipio de Xonacatlán, Distrito de

Lerma, mide y linda: al norte: 138.70 mts. colinda con Basilio Guadarrama, al sur: 138.70 mts. con Apolinar Hernández, al oriente: 30.60 mts. con calle Emiliano Zapata, al poniente: 33.05 mts. con calle Zaragoza. Superficie: 4,415.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 83/15/08, TOMASA HERNANDEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero, San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 28.70 mts. colinda con Eliceo Ortiz, al sur: 28.70 mts. colinda con Susana Estrada, al oriente: 4.97 mts. colinda con Roberto Rendón, al poniente: 5.22 mts. colinda con la calle 5 de Febrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de febrero del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1428/67/08, ERIC HERNANDEZ MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Horacio Zúñiga, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al oriente: 15.25 mts. (quince metros con veinticinco centímetros), colinda con calle Horacio Zúñiga, al poniente: 14.80 mts. (catorce metros con ochenta centímetros), colinda con predio de Antonio Hernández Molina, al norte: 07.83 (siete metros con ochenta y tres centímetros) y colinda con predio de Silvia Lagunas Galicia, al sur: 07.83 mts. (siete metros con ochenta y tres centímetros) y colinda con servidumbre de paso de 03.00 mts. de ancho, con salida a la calle Horacio Zúñiga. Superficie: 117.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 1469/71/08, MANUEL SANTANA CAJERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Insurgentes 218, C.P. 52180, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 7.47 mts. colinda con Juan Belázquez Monroy, al sur: 4.83 mts. colindando con la calle Insurgentes y la otra línea de 2.93 metros colindando con José Bobadilla Mendoza, al oriente: (este) 5.50 metros colindando con José Bobadilla Mendoza y otra línea de 6.80 metros colindando con José Bobadilla Mendoza, al poniente: (oeste) 12.10 metros con un callejón, perteneciente Juan Belázquez Monroy. Superficie: 76.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1563/123/07, DAVID MANUEL GONZALEZ ARAGON y HILDA VICTORIA RAMIREZ SERRANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio La Isla, México, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: calle privada S/N, 10.13 mts., al sur: José Juan Pérez Camacho 10.13 mts., al oriente: Alfredo Torres López 30.00 mts., al poniente: Gervacio Torres Gómez 30.00 mts. Superficie: 303.9 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 14 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1472/74/08, ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado poniente del Pueblo de Santiago Tilapa, con salida a la Marquesa-Tenango en el lugar denominado "El Iztafiate", municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 22.00 veintidós m y colinda con la señora Adela López Pérez, al sur: 22.00 veintidós m y colinda con señor Félix Reynoso, al oriente: 13.64 trece m con sesenta y cuatro centímetros y colinda con calle nueva, al poniente: 13.64 trece m con sesenta y cuatro centímetros y colinda con el señor Sergio López Juárez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de abril del 2008.-El C. Registrador de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2,108-118-08, MA. GUADALUPE MACEDO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Vicente Guerrero s/n. Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.70 m con Lucila Romero Ortega, al sur: 21.70 m con Alejandro Romero Moreno, al oriente: 14.00 m con Juana Macedo Miranda, al poniente: 14.00 m con Prolongación Vicente Guerrero. Superficie: 303.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2,107/117/08, FRANCISCO ESQUIVEL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatfali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con el Sr. Benito Jiménez, al sur: 18.00 m con Privada, al oriente: 9.00 m con calle Insurgentes, al poniente: 9.00 m con María del Carmen Montiel Valdez. Superficie aproximada de 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2,837-142-08, BRUNO BAEZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Maricela Carrillo, al sur: 20.00 m con servidumbre de paso (5.00 m por 40.00 m), al oriente: 16.90 m con Cristhian Omar García Maldonado, al poniente: 18.45 m con Ayselma Gutiérrez Bernal. Superficie: 353.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2,835-140/08, ESTHER GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. Vicente Guerrero s/n, Llano de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.70 m con Lucila Romero Ortega, al sur: 21.70 m con Alejandro Romero Moreno, al oriente: 14.00 m con Baltazar Vilchis, al poniente: 14.00 m con Juana Macedo Miranda. Superficie: 303.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. 2,836/141/2008, JUSTINO REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con la calle de Rodrigo Sánchez, al sur: 20.00 m con la propiedad del mismo vendedor, al oriente: 10.00 m con terreno de área común, al poniente: 10.00 m con la propiedad del mismo vendedor. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2008.-Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1847.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 147/53/08, VIRIDIANA MACEDO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sn. Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con Guillermo Peralta Colin, al sur: 34.70 m con calle los Platanillos, al oriente: 72.50 m con calle principal, al poniente: 68.00 m con José Macedo Aquino. Superficie aproximada de 2,483 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 149/54/08, GUADALUPE BENITA VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con el Sr. Martín Velázquez Alvarez, al sur: 37.00 m con el Sr. Alejandro Peralta Martínez, al oriente: 98.00 m con el Sr. Gustavo Nieto Arreaga, al poniente: 89.00 m con la Sra. Rafaela Velázquez Ramirez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 151/55/08, GLORIA MEDINA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán de la población de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 14.70 m colinda con Ignacio López López, al sur: 15.00 m colinda con el señor J. Carmen Medina Hernández, al oriente: 11.60 m colinda con la señora Petra López Enciso, al poniente: 11.00 m colinda con el señor Rubén Medina López. Superficie aproximada de 167.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 156/57/08, PEDRO CELESTINO RIVERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Agustín Hernández Velázquez, al sur: 54.00 m con Julia Rivera Hernández, al oriente: 154.00 m con J. Luz Alvares Nava, al poniente: 154.00 m con Abel Escobar Quintero.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 158/58/08, PEDRO CELESTINO RIVERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Atarasquillo, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 113.00 m con Eduardo Ramírez Velázquez, al sur: 125.00 m con Teresa Ribera Hernández, al oriente: 46.70 m y 70 centímetros con Canal de Agua, al poniente: 158.00 m con Félix Rivera Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 154/56/08, SILVIA FELICITAS MORENO VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, sin número, municipio de San Simón de Guerrero, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con camino que conduce al Barrio de el Monte, al sur: 17.00 m colinda con propiedad de Martha Vivero Morales, al oriente: 24.00 m y colinda con Jaime Flores (finado) y con camino vecinal de 2.00 metros, al poniente: 24.00 m y colinda con propiedad de Martha Vivero Morales. Superficie aproximada de 408.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 28 de abril del 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 601/170/08, FELIX JIMENEZ HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Benito Juárez número 39 "B", Barrio de San Gaspar, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.60 metros con Marco Antonio Tenorio Honorato; al sur: 11.60 metros con Ma. del Carmen Jiménez Honorato; al oriente: 3.37 metros con Avenida Benito Juárez; al poniente: 3.37 metros con Enrique Pedroza Solís. Superficie aproximada de 39.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 644/190/08, SENOVIO ANCELMO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Tlalitzapan, municipio de Ocuilan de Arteaga México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: mide 120.00 metros y colinda con Bosque de Bienes Comunales; al sur: mide 80.00 metros y colinda con el C. Miguel Galindo; al oriente: mide 220.00 metros y colinda con camino; al poniente: mide 200.00 metros y colinda con Bosque de Bienes Comunales. Con una superficie aproximada de 21,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 605/174/08, EVANGELINA LICONA J. DE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza s/n, en el Barrio de Santa María Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.70 m (cuarenta metros setenta centímetros) con calle Zaragoza; al sur: 43.60 m (cuarenta y tres metros sesenta centímetros) con Aurora Poblete; al oriente: 47.00 m (cuarenta y siete metros), con Alejandro Pous Herrerías; al poniente: 49.30 m (cuarenta y nueve metros treinta centímetros) con Maximiano Juárez Maya. Superficie aproximada de 2,029.52 m² (dos mil veintinueve metros cincuenta y dos centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 643/189/08, JOSE NUÑEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Justo Sierra, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.20 m (veinticuatro metros veinte centímetros), con servidumbre de paso; al sur: 24.20 m (veinticuatro metros veinte centímetros) con Abraham Núñez López; al oriente: 10.50 m (diez metros cincuenta centímetros) con la calle Justo Sierra, y al poniente: 10.50 m (diez metros cincuenta centímetros) con Abraham Núñez López. Superficie aproximada de 254.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 602/171/08, FAUSTO SEGURA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Teresita, municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.50 m con Cecilio Segura Núñez y 6.50 m con andador; al sur: 30.00 m con Francisco Segura Urbina; al oriente: 14.00 m con Germán Segura Núñez y 10.50 m c/ andador; al poniente: 23.50 m con Carlos Segura Gutiérrez. Superficie aproximada de 745.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 7 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 604/173/08, MANUEL INIESTA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo s/n, de la Comunidad de Tepetzingo, perteneciente al municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 18.30 m (dieciocho metros con treinta centímetros) colinda con Crescenciano Iniesta Hernández; al sur: 18.20 m (dieciocho metros con veinte centímetros) colinda con el Sr. Miguel Angel Iniesta Núñez; al oriente: 4.90 m (cuatro metros con noventa centímetros) colinda con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 6.60 (seis metros con sesenta centímetros) colinda con Gabriel Suárez Zamora. Superficie aproximada de 103.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 603/172/08, MANUEL INIESTA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino Tepetzingo a Tepalcatepec, de la Comunidad de Tepetzingo, perteneciente al municipio de Tenancingo, y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.50 m (veinticuatro con cincuenta centímetros) colinda con camino Tepetzingo Tepalcatepec; al sur: 22.50 m (veintidós metros cincuenta centímetros) colinda con vereda sin nombre; al oriente: 116.20 m (ciento diez seis veinte centímetros) y colinda con Clemente Iniesta Núñez; al poniente: 111.20 (ciento once veinte centímetros) colinda con privada sin nombre. Superficie aproximada de 2,785.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 07 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 640/186/08, MA. DE LOURDES ALVAREZ VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado San Martín, perteneciente a la Comunidad de la Finca, Jurisdicción, del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m diez metros cero centímetros, colinda con Mario Olmedo Molina; al sur: 10.00 m diez metros cero centímetros colinda con Mario Olmedo Molina; al oriente: 12.00 m doce metros cero centímetros colinda con Mario Olmedo Molina. Con una superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 641/167/08, SERGIO DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.80 m con Gabriel Soto; al sur: 17.20 m con entrada de 04.00 m de ancho; al oriente: 12.60 m con Salvador de la Luz Soto; al poniente: 12.60 m con calle. Con una superficie aproximada de 201.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 642/188/08, PEDRO DE LA LUZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Zanjillas San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.80 m con Gabriel Soto y Pedro Miranda; al sur: 15.50 m con entrada de 04.00 m de ancho; al oriente: 13.60 m con Javier y Genaro Montero; al poniente: 12.60 m con Salvador de la Luz Soto. Con una superficie aproximada de 211.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

Exp. No. 639/185/08, DIEGO ARMANDO ALVAREZ GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santiago Oxtotitlán, Jurisdicción, del municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con camino vecinal; al sur: 18.50 m colinda con Roberto Soriano González; al oriente: 33.50 m colinda con Juventino López Soriano; al poniente: 33.40 m colinda con Sergio González Solano y Graciela Romero Chávez. Con una superficie aproximada de 607.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de mayo del 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1848.-26, 29 mayo y 3 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 524/031/2008, ABDON SANCHEZ NERI, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Lomas de Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.00 m linda con área común; al sur: 16.00 m linda con lote 9; al oriente: 15.00 m linda con calle cerrada; al poniente: 15.00 m linda con lote 18 y 19. Superficie aproximada de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 13 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

Exp. 534/255/2007, LEONIDES BUENAVENTURA ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Campanario las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 142.00 m colinda con Alfonso Leonides Buenaventura y con la Iglesia; al sur: 245.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino y Eugenio Avellaneda; al oriente: 32.00 m colinda con Rubén Secundino Gabino; al poniente: 230.00 m colinda con Simón Leonides Bentura. Superficie aproximada de s/s.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, 18 de diciembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.

1798.-21, 26 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 52,507 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 10 DE AGOSTO AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA AVILA SANCHEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR ANGEL FERNANDEZ MANJARREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES GRACIELA, MARIA ALEJANDRA, ANTONIO, JAVIER, MARIA OLIMPIA, Y ANGELA CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ AVILA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

584-A1.-20 y 29 mayo.